

DECRETO N° 0613

NEUQUÉN, 20 MAY 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3761-M-10, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1680/09; la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga a partir del 01 de enero de 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

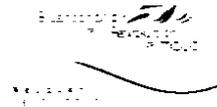
Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto solicita efectuar el incremento presupuestario que surge como consecuencia de haberse percibido con fecha 30 de abril de 2010 de la firma: "Caja de Seguros S.A.", la suma de \$ 8.400.- mediante Recibo de Ingreso N° 0430532, en concepto de recupero de gastos por el seguro de la rotura de cristales del Palacio Municipal ocurrida en la manifestación del 24 de marzo 2010;

Que por lo expuesto precedentemente, se debe incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Ingresos Varios", incrementando el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Edificios", dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la interven-



ción de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010 mediante Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<i>NO TRIBUTARIOS</i>	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS VARIOS	
Ingresos Varios	8,400
	8,400
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	8,400
<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios
	8,400
	8,400
<b>Total:</b>	<b>Servicios internos</b>
	8,400
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>
	8,400
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	
	8,400

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la

Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSÍN.-



*[Handwritten signature]*  
Sra. GRACIELA M. S. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Subsecretaría de Recursos

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1771  
Fecha: 04, 06, 2010